

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco de mayo de dos mil veintiuno

REF. TUTELA No. 110013103027**20210013800**

En atención a la solicitud de impugnación presentada por el accionante Hugo Esteban Garcés Morales, este Despacho debe hacer claridad que el fallo de tutela proferido el día catorce de abril del corriente año, fue notificado a las partes intervinientes el mismo día del proferimiento de la decisión (14-04-21), mediante correo electrónico, tal y como se puede observar en el expediente digital en el archivo denominado ConstanciaRemisiónFallo.

Pese a lo anterior el accionante presentó hasta el día 3 de mayo de 2021, la solicitud de impugnación, la cual y conforme a lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, debió haber sido presentada a más tardar el día 19 de abril de 2021.

En mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho RECHAZA la impugnación presentada por el accionante HUGO ESTEBAN GARCÉS MORALES, por haber sido presentada extemporáneamente.

Comuníquese el contenido de la presente decisión a las partes, por el medio más eficaz y expedito.

COMUNIQUESE y CUMPLASE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Código de verificación: **473fd165eb12bad517f623dc3cd12b89830606c5c9747114a393fca3b7cc2ffe**
Documento generado en 05/05/2021 06:59:36 AM